



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 01/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-PRODUCTOS DE DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. JUANA MARIA GUZMÁN MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA MORAL PRODUCTOS DE DISEÑO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.; Y SCHLUMBERGER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veinte de abril del dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL
CARMEN, CAMPECHE, VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte las notificaciones de la sentencia realizada por el fedatario adscrito a este Juzgado Laboral, realizada a través de estrados electrónicos el día dieciocho de enero del presente año, a la parte demandada Productos de Diseño Empresarial, S.A. de C.V.; seguido de la notificación de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, realizada a la parte actora Juana María Guzmán Martínez, a través de su apoderado legal y el día ocho de febrero del dos mil veintitrés, a través de notificación personal a la demandada absuelta Dowell Schelumberger de México, S.A. de C.V., a través de su apoderado legal.- **En consecuencia Se Acuerda:**

PRIMERO: Se certifica y se hace constar, que el término de QUINCE DÍAS que establece el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que la parte demandada Productos de Diseño Empresarial S.A. de C.V., diera cumplimiento a la sentencia emitida con fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, transcurrió como a continuación se describe: DEL DIECINUEVE DE ENERO AL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, toda vez que de autos se advierte que dicho demandado fue notificado con fecha de dieciocho de enero del año en cita, mediante estrados electrónicos.

Se excluye de dicho computo los días veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de enero del presente año así como de los días cuatro y cinco de febrero del mismo año (por ser sábados y domingos), De igual forma, se excluye de dicho término el día seis de febrero del dos mil veintitrés (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

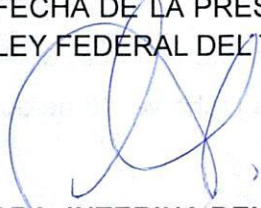
Por lo anterior, se hace constar que hasta la fecha del presente proveído ha transcurrido en demasía el término a la parte demandada para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.

SEGUNDO: Por lo anterior, y siendo que hasta la presente fecha no se tiene conocimiento de que la demandada se haya inconformado con la sentencia dictada en autos o presentado recurso alguno, por tal razón, **queda firme la sentencia emitida con fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés.**

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Perez Urrieta, Secretaria Instructora.-

Con esta fecha (**20 de abril del 2023**), hago entrega de éste expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. DAPHNE MORALES ROSAS.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR